



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro se caracteriza por el protagonismo que presenta el sector productivo y dentro de éste la fruticultura que aporta en todo su espectro, los valores agregados de todas las actividades que la componen es del orden de los quinientos seis millones (506.000.000).

De esta manera la economía provincial se encuentra fuertemente influida en su totalidad por la actividad frutícola. El Estado se ha manifestado en varias oportunidades apoyando la actividad, sea implementando líneas de créditos, sea eximiendo de impuestos provinciales o generando mecanismos que mitiguen los efectos que eventualmente golpean al sector como por ejemplo las inclemencias del tiempo y sus corrientes declaraciones de emergencia.

Entre el 17, 18 y 19 de abril del corriente año, en Cinco Saltos se realizará la Fiesta Nacional de la Fruticultura, organizada por una Comisión Ejecutiva integrada por vecinos, productores y autoridades de la localidad.

Uno de los principales objetivos de la misma es impulsar el desarrollo especialmente relacionado con nuestra producción y todos sus productos que se obtienen a partir de la explotación misma, con su consecuente repercusión en lo relacionado a la comercialización hacia otras regiones y el sostenimiento de una actividad que adquiere cada vez más importancia.

El Concejo Municipal mediante declaración N° 002/98 declaró de interés municipal la realización de dicha fiesta como así también reconoció a la Comisión Ejecutiva por Resolución Municipal n° 030/98.

Por ello, venimos a proponer la declaración de interés provincial de este evento de características nacionales.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial la Fiesta Nacional de la Fruticultura, a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de abril de 1998 en la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2°.- De forma.